

Interpretación SIC 10

Ayudas públicas — Sin relación específica con actividades de explotación

Referencias

- NIC 8 *Criterios para la elaboración de los estados financieros*
- NIC 20 *Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas*

Problema

- 1 En algunos países, las ayudas públicas pueden estar dirigidas al apoyo, o al sostenimiento a largo plazo, de actividades empresariales en ciertas regiones o sectores económicos. En estos casos, las condiciones necesarias para recibir estas ayudas pueden no estar relacionadas, de forma específica, con las actividades de explotación llevadas a cabo por la entidad. Son ejemplos de estos tipos de ayudas las transferencias de recursos, por parte de las administraciones públicas, hacia entidades que:
 - (a) operan en un sector determinado;
 - (b) continúan su actividad en sectores que han sido recientemente privatizados, o
 - (c) emprenden o continúan desarrollando su actividad en zonas menos desarrolladas.
- 2 El problema que se plantea es si tales ayudas públicas son «subvenciones oficiales» comprendidas en el ámbito de aplicación de la NIC 20 y que, por tanto, deben ser contabilizadas de acuerdo con lo establecido en dicha Norma.

Acuerdo

- 3 Las ayudas públicas a las entidades se atienen a la definición de subvenciones oficiales de la NIC 20, incluso si no existen condiciones específicamente relacionadas con las actividades de explotación de la entidad distintas del requisito de operar en ciertas regiones o sectores. Estas ayudas no deben, por tanto, ser contabilizadas directamente en las participaciones de los accionistas.

Fecha del acuerdo

Enero de 1998.

Entrada en vigor

Esta Interpretación entrará en vigor el 1 de agosto de 1998. Los cambios en las políticas contables se contabilizarán de acuerdo con los requisitos de la NIC 8.